

Código Seguro de Verificación: d375369f-e544-40da-8b4a-42b72a5862f6
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151527
Fecha de impresión: 30/06/2025 11:09:47
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- ALICIA FACORRO OJEA (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:46
2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 05/05/2025 13:54
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 09/05/2025 13:29
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG007609 09/05/2025



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 2.5 RECURSOS HUMANOS

“Decreto.- Suscribir el Acuerdo de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y La Asociación Alicantina Síndrome Down, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que procede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

La Constitución, en su artículo 9.2 establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social “.

El Ayuntamiento de Alicante ha manifestado en ocasiones diversas su preocupación por la problemática que afecta a las personas con diversidad funcional, procurando adoptar medidas tendentes a proporcionar éstas una situación real de igualdad de proporcionalidades.

La Asociación Alicantina Síndrome de Down es una organización no gubernamental, constituida en 1996, que tiene como finalidad la protección y defensa de personas con Síndrome de Down y otros afines, para conseguir su desarrollo integral. Su objetivo principal es promover y realizar cuantas actividades contribuyan a su autonomía y mejora de las condiciones de vida y procurar la plena integración familiar, social y laboral.

La Asociación Asociación Alicantina Síndrome de Down contempla entre sus objetivos, defender los derechos de las personas afectadas por síndrome de Down, y de sus familias, así como ser fuente de apoyo mutuo y orientación para quienes atraviesan esta situación, fomentar una rehabilitación e integración social de las personas afectadas así como la óptima adaptación psicosocial de los mismos y su entorno. Una forma adecuada de alcanzar dicho objetivo es la realización de prácticas formativas en empresas, como complemento importante a la enseñanza recibida en la Asociación.

La Asociación Asociación Alicantina Síndrome de Down es, por tanto, una entidad con la cual el Ayuntamiento de Alicante puede desarrollar iniciativas encaminadas a mejorar las condiciones de partida en que se encuentran, para su acceso al empleo, las personas con síndrome de Down.

Es por ello que el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante con la Asociación Alicantina Síndrome Down, cuya vigencia se iniciará desde el 15 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, tiene por objeto la subvención por parte del Ayuntamiento a la Asociación Alicantina Síndrome Down, para la creación de

DOCUMENTO DECRETO SELECCIÓN	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHCS2025000056
Código Seguro de Verificación: d375369f-e544-40da-8b4a-42b72a5862f6 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151527 Fecha de impresión: 30/06/2025 11:09:47 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- ALICIA FACORRO OJEA (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:46 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 05/05/2025 13:54 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 09/05/2025 13:29 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG007609 09/05/2025	



becas de formación profesional para personas con síndrome de Down residentes en Alicante. Las actividades que haya de realizar el/la becario/a tendrá carácter formativo para el/la mismo/a y no generarán vinculación funcionarial o laboral con el Ayuntamiento de Alicante.

Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

No existen subvenciones concedidas a la Asociación Alicantina Síndrome Down pendientes de justificar de años anteriores en el Ayuntamiento.

La Asociación Alicantina Síndrome Down está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Hacienda Pública.

Obra informe técnico, Memoria justificativa e informe favorable de Intervención en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en la Memoria del expediente relativa a las causas y demás aspectos que concurren en la concesión de la subvención que justifican su adjudicación directa.

Segundo.- Reconocer la condición de beneficiaria de la subvención a la Asociación Alicantina Síndrome Down con CIF G53097762, por importe de 9.382,66 euros para el ejercicio 2025, para la creación de dos becas de formación profesional.

Tercero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Alicantina Síndrome Down, para la subvención por parte del Ayuntamiento de dos becarios/as para 2025, una persona becada desde el 15 de mayo al 31 de agosto de 2025 y otra para el periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, para personas con síndrome de Down residentes en Alicante. La persona titular de la beca desarrollará su actividad formativa en los servicios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que determine el Servicio de Recursos Humanos y las actividades que se programe irán destinadas a capacitarle para el mejor desarrollo de las aptitudes, capacidades y competencias, en aras a facilitar su inserción posterior en el mundo laboral.

Cuarto.- La vigencia de dicho Convenio se extenderá desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Facultar al Sr. Concejal de Recursos Humanos, Organización y Calidad, para la firma del expresado Convenio.

Sexto.- Autorizar y disponer el gasto de 9.382,66 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 25-920-48953, "Convenio Colaboración Down Alicante" del

DOCUMENTO DECRETO SELECCIÓN	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHCS2025000056
Código Seguro de Verificación: d375369f-e544-40da-8b4a-42b72a5862f6 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151527 Fecha de impresión: 30/06/2025 11:09:47 Página 3 de 3		
FIRMAS 1.- ALICIA FACORRO OJEA (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:46 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 05/05/2025 13:54 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 09/05/2025 13:29 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2025DEG007609 09/05/2025		



vigente presupuesto municipal. Se ha efectuado RC por importe total de la partida de 9.920,00 €, en la que existe crédito adecuado y disponible.

Séptimo.- El pago de la aportación se realizará al inicio de cada periodo becado, de la siguiente forma:

- 4.422,66 euros en el mes de mayo de 2025
- 4.960,00 euros en el mes de septiembre de 2025

La justificación del gasto efectuado por la Asociación Alicantina Síndrome Down se efectuará al finalizar cada periodo becado, finalizando el primer periodo el 31 de agosto de 2025 y el segundo periodo, el 31 de diciembre de 2025 y como máximo en el plazo de dos meses desde la finalización de cada periodo becado, aportando la documentación prevista en el Convenio.

Octavo.- Notificar los acuerdos precedentes a la Asociación Alicantina Síndrome Down y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.”